



INFORMACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO
(PADRES CASADOS ENTRE SÍ Y MATRIMONIO YA INSCRITO EN UN REGISTRO CIVIL ESPAÑOL)

Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar uno (p. ej. José) o dos nombres simples (p. ej. José Luis) o uno compuesto (p. ej. María del Carmen)

De acuerdo con la legislación española, el primer apellido será el paterno y el segundo será el materno. No obstante, a petición de ambos padres se podrá poner primero el apellido materno y segundo el paterno.

El orden de apellidos elegido para el primero de los hijos regirá en las posteriores inscripciones de nacimiento de sus hermanos menores.

La documentación necesaria para la inscripción del nacimiento es la siguiente:

1. Fotocopias de los pasaportes de los padres.
2. Libro de familia español.
3. Certificado literal del acta de nacimiento del niño/a. (*Gewaarmerkt letterlijk afschrift van de geboorteakte van het kind*).
4. Hoja declaratoria de datos debidamente cumplimentada y firmada por ambos padres. Lea cuidadosamente las instrucciones de cumplimentación al final de la hoja.
5. Solicitud de anotación marginal de diversidad de nombre y apellidos (sólo en el caso de que su hijo sea inscrito en el Registro Civil local con un solo apellido, bien sea del padre o de la madre).
6. Sobre tamaño A5 con franqueo para remitirle/s el libro de familia español por correo certificado. (Ver fotografía de la etiqueta de franqueo en el apartado "Formularios").

Todos los certificados deben ser originales. Si desea que se le devuelvan los originales, deberá remitir fotocopias al mismo tiempo.